

AUTO No. EPA-AUTO-0475-2024 de martes, 30 de abril de 2024

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD AMARILO S.A.S. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y acuerdos Nos.029 de 2002 y 003 de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante documento radicado bajo el código de registro EXT-AMC-24-0047382 del 16 de abril de 2024, la Sociedad AMARILO S.A.S., identificada con Nit 800185295-1, representada legalmente por la señora Margarita Llorente Carreño, identificada con la CC. No. 52.250.220, presentó ante el Establecimiento Público Ambiental, EPA -Cartagena, solicitud de evaluación de permiso de aprovechamiento forestal único de trescientos cuarenta y nueve (349) arboles aplicado al proyecto de construcción de vivienda denominado Urbanización Parque Heredia Etapa 6 Lote A, ubicado en el barrio Ternera en la ciudad de Cartagena, Bolívar FIDEICOMISO LOTE EMILIANI –FIDUBOGOTÁ S.A. Nit. 830.055.897-7, del inmueble identificado con el FMI global No. 060-183458 y los folios de matrícula inmobiliaria individuales Nos. 060-388299, 060-388300 y 060-388301.

Que, la citada solicitud fue radicada a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales - VITAL que le asignó el número Vital 2300080018529524007.

Que, en virtud de ello, se creó el expediente VITAL No. PAF-00008-2024, en el cual el peticionario anexó la siguiente documentación:

1. Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal VITAL No. 2300080018529524007.
2. Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre y los Productos Forestales No Maderables Nuevo/Prórroga - SINA. FUN.
3. Certificado de existencia y representación legal de la Sociedad Amarilo S.A.S. expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 01 de marzo de 2024
4. Certificado de existencia y representación legal Fiduciaria Bogotá S.A. expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 01 de marzo de 2024.
5. Autorización de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. en su calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO LOTE-EMILIANI FIDUBOGOTA, a favor de la Sociedad Amarilo S.A.S. para el trámite de la solicitud de aprovechamiento forestal.
6. Fotocopia de la cédula ciudadanía del representante legal de la Sociedad Amarilo S.A.S.
7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de Fiduciaria Bogotá.
8. Certificados de Tradición y Libertad del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria Nos. 060-388299, 060-388300, 060-388301 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena de fecha 06 de marzo de 2024.
9. Escritura pública de compraventa No. 1812 del 09 junio de 2023 Notaria Segunda de Cartagena de Indias.
10. Escritura pública de compraventa No. 2623 del 28 de julio de 2022 Notaria Segunda de Cartagena de Indias.
11. Formulario de Calificación Constancia de inscripción Superintendencia de Notariado y Registro de 24 de enero de 2024.
12. Plan de aprovechamiento forestal.
13. Inventario Forestal
14. Plan de compensación biótica en el predio Emiliani
15. Plan de ahuyentamiento, manejo y rescate de fauna silvestre.
16. Estudio técnico de mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal.
17. Constancia de pago por el servicio de evaluación del permiso de aprovechamiento forestal de fecha 20 de febrero de 2024.

Que se verificó que la documentación aportada cumpliera con los requisitos mínimos de ley señalado en los artículos 2.2.1.1.7.1. y 2.2.1.1.5.5. del decreto 1076 de 2015, incluida la acreditación del pago del servicio de evaluación del permiso de aprovechamiento forestal.

Que la solicitud y documentación presentada por parte de la señora Margarita Llorente Carreño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.250.220 en calidad de representante legal de la Sociedad AMARILO S.A.S. con Nit 800185295-1, será evaluada por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible a través del área de Flora, Fauna, Reforestación y Parques a efectos de determinar e identificar la viabilidad o no de conceder el permiso solicitado, con fundamento en la competencia legal que detenta este Establecimiento Público Ambiental EPA -Cartagena, para tal propósito, y su carácter de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano de Cartagena de Indias.

Que el presente acto administrativo se remitirá a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible (STDS), con el fin de evaluar la documentación presentada a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales VITAL, y proceda de acuerdo a lo señalado por el Decreto 1076 de 2015.

Que en mérito de lo antes expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo de aprovechamiento forestal, único presentado por la Sociedad AMARILO S.A.S. con Nit 800185295-1, a través de su representante legal, señora Margarita Llorente Carreño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.250.220, de la solicitud de evaluación de permiso de aprovechamiento forestal Único de trescientos cuarenta y nueve (349) arboles aplicado al proyecto de construcción de vivienda denominado Parque Heredia, ubicado en el barrio Ternera en la ciudad de Cartagena, Bolívar del FIDEICOMISO LOTE EMILIANI -FIDUBOGOTÁ S.A. Nit. 830.055.897-7, del inmueble identificado con los folios de matrícula inmobiliaria No. 060-388299, 060-388300 y 060-388301.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, la documentación aportada con el fin de que proceda a revisar, analizar, evaluar y conceptuar sobre la información técnica presentada por el solicitante y remitir el Concepto Técnico correspondiente a la Oficina Asesora Jurídica para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la SOCIEDAD AMARILO S.A.S. con Nit 800185295-1, a través de su representante legal, señora Margarita Llorente Carreño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.250.220, a los correos electrónico juanc.sierra@amarilo.com y/o dayana.querrero@amarilo.com.

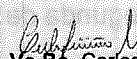
ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, de conformidad al artículo 71 de la ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Mauricio Rodriguez Gomez
Director General Establecimiento Público Ambiental


Vo.Bo. Carlos Hernando Triviño Montes
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Yormis Cuello Maestro
Abogado, Asesor Externo -OAJ



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
Manga, 4ta Avenida calle 28 #27-05 Edificio Seaport Centro Empresarial, Cartagena - Bolívar.



(605) 6421316



<http://epacartagena.gov.co/>